NACIONAL

Detalla Ernestina Godoy reformas y acciones en materia de alerta, búsqueda y localización de personas

24 de marzo de 2025 · 3 min de lectura



La consejera Jurídica de la Presidencia de la República, Ernestina Godoy, presentó las acciones de reforma en materia de alerta, búsqueda y localización de personas, cuyo objetivo es crear un sistema que permita el intercambio de información en tiempo real ente autoridades, instituciones y particulares en el proceso de búsqueda mediante información o reportes oportunos y la elaboración de reportes y alertas nacionales.

De acuerdo con la titular de la Consejería Jurídica, estas reformas responden a la necesidad de contar con herramientas efectivas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas. Además, busca evitar dilación al iniciar la búsqueda y garantizar la atención inmediata en que cualquier denuncia de desaparición. También, buscan hacer eficiente la búsqueda de personas a través de tecnología, ciencia y coordinación interinstitucional.

Se trata de dos reformas legales, la Ley General de Población y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, ambas leyes prevén las siguientes acciones:

- Crear la plataforma única de identidad
- Se incorpora la CURP como mecanismo de identidad oficial con fotografía y huellas dactilares con capacidad de consultas en tiempo real

- Se establecen obligaciones y sanciones a servidores públicos para quien no cumpla con la generación actualización y compartición de información
- Se crea la Base Nacional de Carpetas de Investigación de personas desaparecidas
- Es obligatorio alimentar y actualizar el Banco Nacional de Datos Forenses a cargo de la FGR, por parte de fiscalías locales y tribunales de justica locales
- Se obliga a las fiscalías estatales a fortalecer sus capacidades para tareas de búsqueda e investigación.
- Se incorpora a privados en la obligación para generar y compartir información útil para búsqueda de personas, respetando la ley de datos personales.
- Se incrementan penas a quienes cometan el delito de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares
- Se fortalece a la Comisión Nacional de Búsqueda y el RNPNDO se dividirá entre registros de fiscalías y otros.
- Se crea el Sistema Nacional de alerta, búsqueda y localización de personas

Ernestina Godoy explicó que la Plataforma Única de Identidad estará permanentemente vinculada a la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual será la fuente única de identidad de las personas y se transmitirán los datos asociados a cada CURP por parte de las autoridades y serán útiles para la búsqueda y localización de personas y será la herramienta para le generación de alertas, búsquedas en tiempo real y localización.

Por su parte, la Base Nacional de Carpetas de Investigación establecerá se abrirán carpetas de investigación de manera inmediata a cualquier denuncia por desaparición y generar alertas en tiempo real para todas las fiscalías y autoridades, así como el seguimiento y publicación de las cifras de carpetas de investigación sobre desapariciones

Por otro lado, el Banco Nacional de Datos Forenses estará a cargo de la Fiscalía General de la República (FGR) y estará conectada en tiempo real con la Plataforma Única de Identidad. Se fortalecerá también la Comisión Nacional de Búsqueda para ampliar su capacidad de atención, análisis y para contar con mayor equipo, herramientas y recursos tecnológicos y de información, con el fin de profundizar la búsqueda en campo, búsqueda generalizada, búsqueda inmediata, la búsqueda en vida, la búsqueda e identificación forense.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/detalla-ernestina-godoy-reformas-y-acciones-en-materia-de-alerta-busqueda-y-localizacion-de-personas
Descargado el 22 de noviembre de 2026.